



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Y LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 15, 16 fracción II, 18, 20 fracción II, 26, 27, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA EL DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FUTURO BRILLANTE 2026"** que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Reconocer que la educación superior es un elemento clave para el avance de nuestra comunidad, se considera esencial el ofrecer oportunidades a aquellos estudiantes que,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

mediante su esfuerzo y dedicación, demuestran un alto potencial para convertirse en líderes en sus diversas áreas de formación.

A N T E C E D E N T E S

1.- En Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento No. 6 de fecha 27 de Marzo del año 2025 fue aprobado el Dictamen Conjunto que aprueba las convocatorias y reglas de operación municipales del programa "FUTURO BRILLANTE 2025" para jóvenes Zapotlenses, entregando por primera ocasión un estímulo económico de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a 100 estudiantes universitarios con promedio sobresaliente en sus estudios, reforzando con esto el compromiso que tiene el gobierno municipal para con la juventud estudiantil de Zapotlán.

2.- Posteriormente el día 08 de diciembre del año 2025 fue recibido en sala de regidores el oficio número 116/2025, firmado por la titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, Lic. Karina Lizeth Nevares Carrillo en el en el que me solicita en mi calidad de presidenta de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, llevar a cabo las gestiones necesarias para la aprobación de las Reglas de Operación Municipales, así como de las convocatorias del Programa "Futuro Brillante 2026", anexando a dicho oficio la convocatoria y reglas de operación de dicho programa.

3.- En razón de lo anterior el día 15 de diciembre del año 2025 la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, convocó a su Sesión Extraordinaria número 05 en la que estuvieron presentes la Maestra Marisol Mendoza Pinto y la Lic. Dunia Catalina Cruz Moreno integrantes de la comisión, así como la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, Lic. Karina Lizeth Nevares Carrillo, llevando a cabo la revisión y estudio de la convocatoria y reglas de operación del programa "FUTURO BRILLANTE 2026", para establecer los requisitos que deben cumplir los participantes.

4.- Mediante oficio número 29/2026 fue recibido en sala de regidores el oficio número 29/2026 firmado por la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre Lic. Eva María de Jesús Barreto, el cual se transcribe para mayo entendimiento

DRA. MARISOL MENDOZA PINTO

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVICAS

P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. El motivo de este oficio es solicitarle respetuosamente la modificación de las reglas de operación de todos los programas sociales con los que cuenta la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer la correcta aplicación de dichos programas, garantizar el acceso equitativo a sus beneficios y asegurar que los criterios establecidos contribuyan de manera efectiva a la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en apego a los principios de inclusión, transparencia y no discriminación. De los siguientes programas:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1.- FUTURO BRILLANTE 2026

2.- IMPUSO ATLETA 2026 (NUEVA CREACIÓN)

Así mismo, se considera que la actualización de las reglas de operación permitirá mejorar los procesos de ejecución, evaluación y seguimiento de los programas, en beneficio de la población objetivo y de la comunidad en general.

5.- En razón de lo anterior, se convocó a sesión ordinaria número 18 de la comisión edilicia permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas el día 26 de enero del año en curso, en el que estuvieron presentes la totalidad de los integrantes de dicha comisión, de igual forma se contó con la presencia de la Directora General de Construcción de comunidad, Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, La Directora de igualdad Sustantiva entre Mujeres Hombres, Lic. Eva María De Jesús Barreto y la titular de la Jefatura de la Juventud Lic. Karina Lizeth Nevares Carrillo, por lo que se llevó a cabo el estudio de la modificación al programa FUTURO BRILLANTE 2026, en el cual se analizó :

1º.- El programa será destinado a 100 estudiantes de nivel licenciatura que se encuentren cursando del segundo a octavo semestre en instituciones públicas del Municipio, que cuenten con un promedio mínimo de 94 en una escala de 100, y tener una edad entre 18 y 29 años cumplidos a la fecha de inscripción y que no hayan sido beneficiados ediciones anteriores de este programa

2º.- El apoyo consiste en la entrega \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N) que serán dividido en dos parcialidades de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), la primera parcialidad será entregada en el mes de abril, y la segunda parcialidad en el mes de octubre.

6.- Posteriormente el día 09 de febrero del año en curso la Directora General de Construcción de comunidad me hizo llegar copia del oficio número PP/011/2026 firmado por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa Jefa de Programación y Presupuestos, el cual informa la suficiencia presupuestan en la siguiente partida: Partida Presupuestal 04.04.01 Ayudas sociales a personas techo presupuestal \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100) para la aplicación de la compra y/o servicio para el programa "FUTURO BRILLANTE 2026", oficio que se anexa al presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

Por lo que con fundamento en los Artículos 40,41,42,47, 52, 87 fracción IV, 92, 104 al 109 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, se plantea el siguiente:



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

UNICO: Una vez analizado tanto la convocatoria como las reglas de operación, aclaradas las dudas y hechas las correcciones pertinentes, así como la suficiencia presupuestal destinada para el programa en cita, los integrantes de la comisión de Cultura Educación y Festividades Cívicas, tuvimos a bien aprobar por UNANIMIDAD la convocatoria y las reglas de operación del programa FUTURO BRILLANTE 2026, en los términos que se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen.

En razón de lo anterior ponemos a consideración de este Honorable Pleno los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular la Convocatoria y Reglas de operación para el programa "FUTURO BRILLANTE 2026" los cuales se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen para el ejercicio fiscal 2026, así como la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100), para ser entregados mediante transferencia en dos exhibiciones de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) cada una, mismas que se entregarán en los meses de abril y octubre de 2026

SEGUNDO.- Se aprueba el techo financiero de la partida 04.04.01 Ayudas Sociales a Personas por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), a ejercerse en el programa "Futuro Brillante 2026", para que una vez dictaminadas y aprobadas las reglas de operación, se realice la transferencia a la Jefatura Zapotlense de la Juventud, girando atenta instrucción a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal Lic. Victoria García Contreras, a efecto de que se sirva a realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico ya mencionado.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, tanto la convocatoria como las Reglas de operación del programa "FUTURO BRILLANTE 2026" de conformidad a los artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco.

CUARTO.- Se instruye a la Jefatura de la Juventud Zapotlense, Lic. Karina Nevares Carrillo para que sea la encargada de recibir los expedientes de los interesados a aspirar al programa "FUTURO BRILLANTE 2026", y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas al COMITÉ REGULADOR del programa ya mencionado, para que en base a las reglas de operación sean seleccionados los beneficiarios a obtener el apoyo del programa ya señalado.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

QUINTO.- Se instruye, autoriza y faculta a la Directora General de Construcción de la Comunidad, así como a la titular de la Jefatura de la Juventud Zapotlense Lic. Karina Nevares Carrillo para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa **"FUTURO BRILLANTE 2026 "** así como hacer la divulgación de la convocatoria autorizada por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, estudiantes de nivel licenciatura que se encuentren cursando del segundo a octavo semestre, que cuenten con un promedio mínimo de 94 en una escala de 100, y tener una edad entre 18 y 29 años cumplidos a la fecha de inscripción y que no hayan sido beneficiados ediciones anteriores de este programa.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social Martin Alcantar Eusebio, y a la titular de la Jefatura de la Juventud Zapotlense Lic. Karina Nevares Carrillo para que realicen la publicación y difusión en la página oficial del municipio, de la convocatoria y reglas de operación del programa **"FUTURO BRILLANTE 2026"**.

SEPTIMO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Construcción de la Comunicad, a la Titular de la Jefatura de la Juventud Zapotlense, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

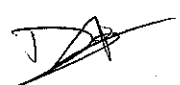
ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"
"2026, CENTÉSIMO QUINCOAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLON ALCARAZ"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERARO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de enero de 2026


MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO
Regidora Presidenta




LIC. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO
Regidora Vocal

SALA DE REGIDORES

LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES
Regidor Vocal

La presente hoja de firmas corresponde a INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA EL DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA AL "FUTURO BRILLANTE 2026"-----CONSTE-----
MMP/vso
c.c.p. Archivo